



del oficio del Ayuntamiento Constitucional de la ciudad  
 villa de la Palma su fin contiene de este modo para el  
 que transcribe la anterior comunicacion para inteli-  
 gencia de este Ayuntamiento. Y entendido por el  
 mismo acuerdo. Se manifieste a S. C. los antecedentes  
 que ha producido el particular de que se trata y  
 la poca delicadeza y confraternidad que ha tenido  
 el de la Palma, para que sabiendo que otros  
 se han de sentir dados en un caso como este debia  
 antes haberse puesto de acuerdo a fin de escoger  
 el medio que sin desagravio no se le hubiese  
 perjudicado en sus intereses, para en su caso se  
 podia con conocimiento de S. C. haberse proce-  
 tado la parte que le habian correspondido del  
 acuerdo acordamiento asi como segun tiene  
 contenido este Ayuntamiento lo ha hecho el de Villa-  
 via con el de S. Juan sin dar lugar a que abo-  
 ra se le reclamen por el acordado perjuicio  
 en su contrato por haberse demostrado la  
 mejor parte de las tierras en donde contracta con  
 alguna resaca. Que hasta de presente no ha  
 podido decir nada a S. C. esta Corporacion con  
 referencia a las pretensiones de este Ayunta-  
 miento de la Palma sobre adjudicacion de  
 propios, por casando esta Ciudad de los nece-